ACEPTACION DE LA OFERTA: 100M

PROCESO: SA15M-193

San José de Cúcuta, 11 de Mayo de 2015

Señores:
C.I. COMERCIALIZADORA VENCOLSUR S.A.S.
NIT. 900197863-1
ATTN.: NADYA ZAMARA SARMIENTO ANDRADE
C.C. 1.090.389.884 de Cúcuta
Representante Legal
Avenida 12E. 5A-46 Barrio Colsag
Tel: 3155689146- 3214111401
civelcolsur@hotmail.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la contratación de la **COMPRA DE COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION Y DE URGENCIAS** de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VALOR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COLCHON TIPO HOSPITALARIO DE 1.90 x 0.90 x 0.15	UND	100	$ 175.000	$ 17.500.000,00
2	COLCHONETA DE 1.47 X 0.74 X 0.10	UND	30	$ 110.000	$ 3.300.000
3	COLCHONETA DE 83,5X58X8,	UND	35	$ 70.000	$ 2.450.000
4	COLCHONETA DE 88,5X59,5X9,5	UND	65	$ 85.000	$ 5.525.000
	TOTAL:				$ 28.775.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

* El Contratista debe verificar medidas previamente a la elaboración de las colchonetas, con soporte de Acta firmada por parte de Recursos Físicos
* Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.
* Garantizar la calidad del bien
* Los productos deben llegar en perfecto estado, en condiciones higiénicas, en los empaques y cantidades solicitadas
* El contratista se obliga con el Hospital a cambiar los productos que no estén de acuerdo a las especificaciones de lo solicitado, con desperfectos y/o mal estado.
* * La entrega deberá hacerse en el Almacén de la ESE HUEM, Ubicada en la Avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral de la Ciudad de Cúcuta N. de. S.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.	$28.775.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generan de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 625	**Fecha**: 30/04/2015

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% DEL VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	20%	$5,755.000
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	10%	$2.877.500
3	PAGO ANTICIPADO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO	100% del pago anticipado	$14.387.500

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuarán de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 50% por la suma de Catorce millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos ($14.387.500). Un segundo pago por valor de 50% contra entrega a satisfacción de la orden por un valor de Catorce millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos ($14.387.500), previa prestación de la cuenta o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del acta de inicio y de la legalización del mismo.
3) **CONFORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo, Abogado, GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico administrativo, GABYS